DICTÁMEN D.A.J. Nº 894 **del** 23 **de junio de 2015.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 38/2015** "*LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL*". ID 295.051. **D.A.J. Nº 1936/2015, D.A.J. Nº 2157/2015 y D.A.J. Nº 2182/2015.**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 422/2015**, del 04 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
2) CONSORCIO PAVIMENTO URBANO
3) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
4) TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.
5) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
6) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
7) M Y M S.A.
8) CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL
9) CONSORCIO MBACHIO
10) ECOMIPA S.A.
11) CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS
12) CONSORCIO M & N
13) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 3 de junio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. *Respecto a la oferta presentada por la empresa MM S.A., existe una diferencia entre el monto ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física*
3. *En relación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., según el Acta de Sesión Pública Virtual el mismo cotizo para los lotes N° 3 y 4, sin embargo solo presenta la oferta física por el lote N° 4.*
4. *Con respecto a la empresa M & T S.A., integrante del CONSORCIO M Y N, en el Acta de Sesión Pública Virtual se presenta como oferente individual persona Jurídica y para la presentación de la oferta física se presenta consorciada.*
5. *El Consorcio Metropolitano no presento propuesta física, siendo esta participante de la Sesión Pública Virtual según consta en acta.*
6. *Se invito a los oferentes a participar de revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual no manifestaron ninguna observación"*

Providencia Interna DCG-dg N° 35/2015, de fecha 09 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado**

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 894 del 23 de junio de 2015.-

departamento, se deduce del análisis realizado se deduce que, el oferente **M Y M S.A.** *"La empresa presenta una garantía de mantenimiento de Oferta por un porcentaje inferior al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su punto 20.7, ya que la garantía presentada solo cubre el 2,4056% del monto total de la oferta".*

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el oferente **M Y M S.A.** "**NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida en el PBC.

Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03** ***De Contrataciones Públicas,*** atribuye a ***la Garantía de Mantenimiento de la Oferta***, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60º. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 894 del 23 de junio de 2015.-

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** **(Las negritas son nuestras).**

Por otra parte, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-

- **Memorándum DAJ N° 1139/2015**, de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, y en virtud a lo dispuesto en el **Art 59°** [1] del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" solicito cursar Nota a los oferentes:

CONCRET MIX S.A. y OCHO A S.A., a fin de solicitarle Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/ o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta,

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., con el objeto de solicitar la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante de la sociedad, **ISACIO VALLEJOS**.

ECOMIPA S.A., con el objeto de solicitar la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante de la sociedad, **JORGE LUIS OYOLA.**

Sobre el particular se los emplazó por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas.

- **Memorándum SCEO N° 482/2015** de fecha 18 de junio de 2015, y **Memorándum SCEO N° 486/2015** de fecha 19 de junio de 2015 la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remiten los documentos solicitados a los oferentes. Se adjunta M.E.U. N° 20189/2015 (**CIVSA**), 20322/2015 (**ECOMIPA**).

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 894 del 23 de junio de 2015.-

Con relación a los oferentes **CONCRET MIX S.A. y OCHO A S.A** se informa que los mismos no presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido.

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

- Con respecto a la **CONSTANCIA N° 2**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "*Respecto a la oferta presentada por la empresa MM S.A., existe una diferencia entre el monto ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física*"

  En virtud al informe de póliza remitido a esta Dirección por **Providencia Interna DCG-dg N° 35/2015**, en donde se concluye que la firma **M Y M S.A.** NO CUMPLE con la presentación adecuada de la documentación sustancial requerida en el PBC; esta Dirección ha procedido a la Descalificación de la firma por los argumentos expuestos en dicho informe transcripto precedentemente y al cual me remito.

- Con respecto a la **CONSTANCIA N° 3**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: *En relación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., según el Acta de Sesión Pública Virtual el mismo cotizo para los lotes N° 3 y 4, sin embargo solo presenta la oferta física por el lote N° 4.*

  En este punto traemos a colación lo estipulado en el **DECRETO N° 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 y 5117/2010"-** el cual en los artículos precedentes expresa:

  Artículo 36: *"Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

  Artículo 37. ***"Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos***

  1. ***Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;***
  2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.*

  Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

  Además, en el primero de los supuestos

  1. ***Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.***
  2. *La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa."*

  En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente señalado en el Acta: "*CIVSA*", no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas por el Lote Nº 4, la misma se tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta era susceptible de ser adjudicable y

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto Nº 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.

- Con respecto a la **CONSTANCIA Nº 4**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: *Con respecto a la empresa M & T S.A., integrante del CONSORCIO M Y N, en el Acta de Sesión Pública Virtual se presenta como oferente individual persona Jurídica y para la presentación de la oferta física se presenta consorciada.*

De igual manera se observa que la firma M&T S.A. se presentó a la *Subasta a la Baja Electrónica* en carácter de Persona Jurídica y no consorciada con la firma unipersonal ING. HUGO NAVARRO como consta en los documentos que componen la oferta.

Por tanto, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el CONSORCIO M Y N **NO CUMPLE,** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por OMITIR la inscripción previa del consorcio en el *SIPE,* de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 3726/14** que en el **Art. 32** establece: "La participación de Consorcios en SBE, manifestando que, "Para la participación en procesos de contratación por Subasta a la Baja Electrónica, las personas interesadas en formular propuestas como consorcio, deberán registrarse como tales y tener su cuenta activa en el SIPE, previamente a la carga de propuestas, bastando para esta etapa la presentación del acuerdo de intención con certificación de firmas" (sic) y de acuerdo a lo establecido en el Art. 275, 2do Párrafo del *Decreto Nº 2929/2015, que reglamenta la* ***Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"****, de conformidad a las disposiciones, procedimientos, Formularios e instructivos establecidos en el presente ANEXO "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2015"*, que dispone: *"(…) En los procedimientos realizados por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica,* ***los consorcios deben inscribirse al SIPE en forma previa a la carga de propuestas,*** *y bastará para el efecto el acuerdo de intención en los términos del Art. 48 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05 así como las reglamentaciones de la DNCP (…)".*

- Con respecto a la **CONSTANCIA Nº 5**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "*El Consorcio Metropolitano no presento propuesta física, siendo esta participante de la Sesión Pública Virtual según consta en acta.",*

En este punto, nos remitimos a los mismos argumentos legales y doctrinarios expuestos precedentemente en la **Constancia Nº 3.**

En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente discriminado en el Acta: "*Consorcio Metropolitano*", no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas, la misma se tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta es susceptible de ser adjudicable y en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto Nº 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.

Por otra parte, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes de los Oferentes, según el siguiente detalle:

Listado de los Representantes Legales:

IGNACIO ORTELLADO	744.500	TALAVERA ORTELLADO

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 894 del 23 de junio de 2015.-

JULIO LESME	479.771	ING. DE TOPOGRAFI AY CAMINOS S.A.
SILVIO M. PEÑA	366.577	CONSORCIO MBACHIO
HUMBERTO OZUNA LIMAS	746.165	CONSORCIO MBACHIO
RUBEN DARIO BOGARIN CANALE	623.802	CONSORCIO CONCRET MIX S.A.
LUIS PETTENGIL	401.727	CONSORCIO CONCRET MIX S.A.
JULIO ADOLFO MENDOZA ORTEGA	531.276	CONSORCIO M Y N

Con relación al representante legal de la firma CIVSA, ISACIO VALLEJOS., se informa que el mismo figura en el registro actual del *SINARH* del Ministerio de Hacienda; figura en el año 2015 como Catedrático Docente en la UNA, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la empresa citada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás oferentes individualizados no figuran en los registros del *SINARH*. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el *SINARH* del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las demás ofertas observadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****"*.

III- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección sugiere RECHAZAR las Ofertas presentadas por los oferentes M Y M S.A.** y **CONSORCIO M Y N** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 38/15 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3 ID 295051	CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO		BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.		
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.				
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva · Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 38/15 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3 ID 295051	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	M Y M S.A.	CIVSA	ECOMIPA S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Valleza
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 38/15 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3 ID 295051	CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL		TECNOEDIL S.A.
	TR CONSTRUCCIONES S.A.	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE		CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d. DD.JJ art 40*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e. Declaración Jurada de los menores (OIT),	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c. DD.JJ art 40* *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d. Declaración Jurada de los menores (OIT),	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.			
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE		NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		NO APLICA
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE		NO APLICA
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 38/15 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3 ID 295051	ING. DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	CONSORCIO MBACHIO	
		CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.	CALDETEC ING. S.R.L
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 38/15 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3 ID 295051	CONSORCIO CONCRET MIX & ASOCIADOS	
	CONCRET MIX S.A	OCHO A S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
d. DD.JJ art 40*	NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración Jurada de los menores (OIT),	NO APLICA	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
c. DD.JJ art 40* *	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada de los menores (OIT),	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la	NO CUMPLE	NO CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE	
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	

Abg. Larissa Barboza Valiena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.